CERTIFICACION PAA N° 526-2025 *MODIF CERT 525-2025*

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE COMPRAS E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2025, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de los siguientes servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
95141801	DESARROLLO CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	NOVIEMBRE	1 MES	CONTRATACION DIRECTA	SGP	$ 20.000.000 COP

Dada en Piedecuesta, a los 18 días del mes de Noviembre de 2025.

HECTOR IVAN MARTINEZ VASQUEZ
Profesional universitario – Área de Compras e Inventarios

ORIGINAL

Certificación No. 460-25

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES
CERTIFICA:

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO "HAGAMOS EQUIPO POR PIEDECUESTA 2024 - 2027"	
Nombre del Proyecto	**DESARROLLO CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**
BPIN	202500000017574
Eje Estratégico	SEGURIDAD HUMANA, JUSTICIA SOCIAL Y BUEN GOBIERNO
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
Subprograma	N/A
Meta de Producto	MP 230: SERVICIO DE ORIENTACIÓN A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
Meta Cuatrienio	MP 230: 80
Impacto con el Proyecto	MP 230: 40
Actividad	PROPORCIONAR MEDIDA DE PROTECCIÓN BAJO MODALIDAD DE CASA A REFUGIO A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN FORMA INMEDIATA Y PROVISIONAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, A TRAVÉS DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN CASA REFUGIO

Valor Total Proyecto:	**Aporte Municipio Vigencia Actual:**	**Valor Solicitado Oficina Gestora:**
$83.257.000,00	$58.279.900,00	$18.337.900,00
	Aporte Otras Entidades: $24.977.100,00	

Fuente(s) de Financiación:	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
Código(s) PUC_	2.3.4501.1000.050.2.3.2.02.02.009.01.02 $ 18.337.900
Solicitud realizada por:	ANA MILENA JEREZ PUERTA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA
Nota	SE ACTUALIZA PRESUPUESTO POR INCREMENTO EN ATENCIONES A CASOS DE VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.

Dado en Piedecuesta, 24 NOV 2025

ING. CESAR TOLOZA NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: LILIAN RUEDA BECARIA
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-GA-031
		Versión: 8.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta 25/0/2025

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO
DE: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA

ASUNTO: **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Cordialmente me permito solicitarle expedir Certificado de disponibilidad presupuestal para el proyecto que se describe a continuación

NUMERO BPIN	PROGRAMA	CODIGO DE CONTROL DE LA META	SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO
202500000017574	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	241237	N/A

OBJETO
DESARROLLO CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE	$18.337.900

CODIGO – VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.3.4501.1000.050.2.3.2.02.02.009.01.02 $18.337.900	MP 230: SERVICIO DE ORIENTACION A CASOS DE VIOLENCIA DE GENERO	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

Documento Anexo: Plan de Compras – BPIN N°. (Si Aplica)

VISTO BUENO SECRETARIA / OFICINA ASESORA (Área Gestora)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
ANA MILENA JEREZ PUERTA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	**ANA MILENA JEREZ PUERTA** SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Fecha:
Número de Solicitud: _____
Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: _____

Nombre:
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración:	Aspectos Administrativos
Elaborado por:	**Revisado por:** <<Nombre>>
Cargo:	Cargo: <<Ingrese cargo o contrato>>
Firma:	Firma:

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-01338

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.3.4501.1000.050.2.3.2.02.02.009.01.02 Código rápido: 251839
Fondo / Fte de Financiación : 1001 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERS
2.3.4501.1000.050.2.3.2.02.02.009.01.02 : Servicio de orientación a casos de violencia de género

Valor CDP $: 18,337,900.00
Saldo antes del CDP $: 20,000,000.00 Nuevo Saldo $: 1,662,100.00

Para :SCD DESARROLLO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Por la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS m/cte. *****
($18,337,900.00)**********

PROI: 202500000017574

Meta	Proyecto	CPC - Dane
MP230:Servicio de orientación a casos de violencia de género	202500000017574	

Dado en el día Noviembre 25 de 2025

Solicitado Por:SECRETARIA GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER – MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (SDER)

CERTIFICA

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA permite certificar que para la ejecución el proyecto **"DESARROLLO CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"** inicialmente se suscribió el contrato / convenio, No. **SGPC-CONV-001-2025 / CO1.PCCNTR.8146715,** a través de la plataforma Secop II, el cual tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE CASA REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y RESGUARDO A TODAS AQUELLAS VICTIMAS O PRESUNTAS VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VIOLENCIA CONTRA LA MUJER."

El Municipio de Piedecuesta, mediante la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, en aras de garantizar un efectivo cumplimiento de tosas sus competencias, debe contar con un establecimiento en el cual se pueda prestar el servicio de casa refugio, a fin de llevar a cabo un efectivo cumplimiento de todas aquellas medidas de protección que se pudiesen llegar a tomar desde el área competente, que para el caso se trata de la Comisaria de Familia.

De acuerdo con la ley 2215 de 2022, se define la casa refugio de la siguiente manera: LEY 2215 DE 2022, ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. Las Casas de Refugio son sitios de acogida temporales, dignos, gratuitos y seguros, en los que se ofrece el alojamiento, la alimentación y vestimenta, para la protección y atención integral de las mujeres que son víctimas de los diferentes tipos y formas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes si los tienen. En donde se realizan asesorías y asistencias técnicas - legales para asegurar el acceso a la justicia, el acompañamiento psicosocial y psicopedagógico, la orientación ocupacional y/o educacional, la empleabilidad, el emprendimiento y el apoyo de fe; cuando así sea solicitado constituyéndose en el escenario principal para garantizar la seguridad, la interrupción del ciclo de la violencia, la reconstrucción de los proyectos de vida, autonomía y empoderamiento de las mujeres víctimas de la violencia.

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de continuar con la ejecución del presente convenio / contrato, en aras de garantizar a las mujeres víctimas de violencias sus hijos e hijas y personas dependientes el cumplimiento de las Medidas de Atención impartidas para salvaguardar la integridad de cada uno de los beneficiarios.

Se expide en Piedecuesta, el 18 de noviembre del 2025.

ANA MILENA JEREZ PUERTA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA
PIEDECUESTA - SANTANDER

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N° 001 EN VALOR AL CONTRATO / CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8146715 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

Entre, **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** a través de **ANA MILENA JEREZ PUERTA** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 27.601.352 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de Secretaria Gobierno y Participación Ciudadana, nombrada según Resolución No 008–P de 2024, debidamente posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N° 074 de 2020, que a su vez se encuentra facultado por el Acuerdo No 009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC NIT 829.000.768-5 - R.L ADOLFO ARGUMEDO VARGAS,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **91.518.150,** expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **ADICIONAL N°001 EN VALOR** al contrato de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8146715**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha **31/07/2025** se suscribió entre las partes el Contrato de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8146715** y se suscribió acta de inicio el día **01/08/2025**, cuyo objeto es " **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CASA REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y RESGUARDO A TODAS AQUELLAS VICTIMAS O PRESUNTAS VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**", por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($51.924.600),** de los cuales **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($39.942.000),** corresponde al aporte de la entidad estatal y **ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($11.982.600).** corresponden al aporte de la ESAL. **2)** Que el presente Adicional cuenta con Acta de Justificación de Adición de fecha **27/11/2025**, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional. **3)** Que el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **No. 25-01338** de fecha **25/11/2025**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que ampara el presente adicional. **4)** Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún. La presente Adición al Contrato de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8146715** se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE ADICIONAL. "ADICIONAL N° 001 EN VALOR AL CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8146715 CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CASA REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y RESGUARDO A TODAS AQUELLAS VICTIMAS O PRESUNTAS VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VIOLENCIA CONTRA LA MUJER". SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL Y PLAZO TOTAL.** El presente adicional no contempla adición en plazo, en virtud de lo cual el plazo total sigue siendo por **CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS. TERCERA: VALOR ADICIONAL Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** El presente adicional tiene un valor de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (26.197.000)**, de los cuales **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OVECIENTOS PESOS M/CTE ($18.337.900),** corresponde al aporte de la entidad estatal y **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($7.859.100),** corresponden al aporte de la ESAL que se adiciona al valor inicialmente pactado, de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 51.924.600)**, en virtud de lo cual el valor total del contrato será de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($78.121.600)**, valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **CUARTA: FORMA DE PAGO**. El presente adicional se cancelará de la siguiente forma: Serán pagados de acuerdo a los cupos utilizados y demostrados mensualmente, de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica para cada caso, Valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el

pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C **QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.** Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. El presente adicional se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado. Para constancia se firma en Piedecuesta, a los **27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.**

POR EL MUNICIPIO;	**POR EL CONTRATISTA;**
ANA MILENA JEREZ PUERTA	**ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC** **RL: Adolfo Argumedo Vargas**
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA Ordenador del Gasto y Supervisor	NIT 829.000.768-5 R.L 91.518.150 DE BUCARAMANGA

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N° 001 EN VALOR AL CONTRATO / CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8146715 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

OBJETO: "ADICIONAL N° 001 EN VALOR AL CONTRATO / CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8146715 CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CASA REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y RESGUARDO A TODAS AQUELLAS VICTIMAS O PRESUNTAS VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.".

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	CO1.PCCNTR.8146715	**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL**	31/07/2025
CONTRATISTA	ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC	**PLAZO CONTRATO PRINCIPAL**	CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS
APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($39.942.000)	**APORTE DE LA ESAL**	ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($11.982.600)
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	$ 51.924.600	**VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)**	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE
FECHA DE INICIO	01/08/2025	**FECHA DE TERMINACION**	20/12/2025
N° CDP Y VALOR CDP	25-00361- $ 39.942.000	**FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL**	13/03/2025
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	25-02825- $ 39.942.000	**FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL**	01/08/2025
NUMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	001	**FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION**	27/11/2025
APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL (ADICIONAL)	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OVECIENTOS PESOS M/CTE ($18.337.900)	**APORTE DE LA ESAL (ADICIONAL)**	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($7.859.100)
VALOR ADICION (NUMERO)	$26.197.000	**VALOR ADICION (LETRAS)**	VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE
PLAZO DE ADICION	N/A	**PLAZO TOTAL (PRINCIPAL + ADICION)**	CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS
VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (NUMERO)	$78.121.600	**VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (LETRAS)**	SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE
NUEVA FECHA DE TERMINACION	N/A		

ACTA DE ADICION N° 001 EN VALOR

En el Municipio de Piedecuesta, el 27 de noviembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, **ANA MILENA JEREZ PUERTA**, en calidad de ordenadora de gasto y supervisora del contrato, y por la otra, **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC, identificada con NIT 829.000.768-5,** representada legalmente POR **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS, identificado con C.C. No.91.518.150 de Bucaramanga**, en su calidad de contratista, a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

2. Que la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

3. En este sentido, el Municipio de Piedecuesta celebró el **CONTRATO / CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8146715 de 2025** con la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC**, cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CASA REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y RESGUARDO A TODAS AQUELLAS VICTIMAS O PRESUNTAS VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, con un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS** dentro de la vigencia del año 2025.

4. El Municipio de Piedecuesta, mediante la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, en aras de garantizar un efectivo cumplimiento de tosas sus competencias, debe contar con un establecimiento en el cual se pueda prestar el servicio de casa refugio, a fin de llevar a cabo un efectivo cumplimiento de todas aquellas medidas de protección que se pudiesen llegar a tomar desde el área competente, que para el caso se trata de la Comisaria de Familia.

5. De acuerdo con la ley 2215 de 2022, se define la casa refugio de la siguiente manera: LEY 2215 DE 2022, ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. Las Casas de Refugio son sitios de acogida temporales, dignos, gratuitos y seguros, en los que se ofrece el alojamiento, la alimentación y vestimenta, para la protección y atención integral de las mujeres que son víctimas de los diferentes tipos y formas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes si los tienen. En donde se realizan asesorías y asistencias técnicas - legales para asegurar el acceso a la justicia, el acompañamiento psicosocial y psicopedagógico, la orientación ocupacional y/o educacional, la empleabilidad, el emprendimiento y el apoyo de fe; cuando así sea solicitado constituyéndose en el escenario principal para garantizar la seguridad, la interrupción del ciclo de la violencia, la reconstrucción de los proyectos de vida, autonomía y empoderamiento de las mujeres víctimas de la violencia.

6. Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de continuar con la ejecución del presente convenio / contrato, en aras de garantizar a las mujeres víctimas de violencias sus hijos e hijas y personas dependientes el cumplimiento de las Medidas de Atención impartidas para salvaguardar la integridad de cada uno de los beneficiarios.

7. Que, en atención de lo anterior, y en consideración a que la fecha de terminación inicialmente proyectada corresponde al **20/12/2025**, persiste la necesidad contractual, resaltando la necesidad de adicionar en Valor el contrato señalado, con el fin de garantizar el cumplimiento de la función pública y la prestación de servicios a la comunidad.

8. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor inicial.

9. Que, en virtud de lo anterior, el contratista y el supervisor, se permiten dejar las siguientes

CONSTANCIAS:

1. Que se hace necesario poner a consideración del Ordenador del Gasto las anteriores consideraciones, a efecto de que se adelanten las respectivas gestiones administrativas y presupuestales para adicionar en **VALOR** el **CONTRATO / CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8146715** de **2025**, de la siguiente forma:

APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL (ADICIONAL)	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OVECIENTOS PESOS M/CTE ($18.337.900)	**APORTE DE LA ESAL (ADICIONAL)**	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($7.859.100)
VALOR ADICION	VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($26.197.000)	**PLAZO DE ADICION**	N/A

2. Que una vez efectuado dicho trámite la fecha de terminación del contrato continuara siendo la misma **20/12/2025.**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Piedecuesta, el día 27 de noviembre de 2025

POR EL MUNICIPIO;	**POR EL CONTRATISTA;**
ANA MILENA JEREZ FUERTA	**ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC** **RL: Adolfo Argumedo Vargas**
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA Ordenadora del gasto y supervisora	NIT 829.000.768-5

Fecha expedición: 2025/04/28 - 09:23:28 **** **Recibo No.** S000668412 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250428-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCkyeZq

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 829000768-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : BARRANCABERMEJA
DOMICILIO : BARRANCABERMEJA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0504422
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 09 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 23 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 20,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 34 52 06
BARRIO : PLANADA DEL CERRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 68081 - BARRANCABERMEJA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3157664602
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3133391440
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ansoltecbca@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 34 52 06
MUNICIPIO : 68081 - BARRANCABERMEJA
BARRIO : PLANADA DEL CERRO
CORREO ELECTRÓNICO : ansoltecbca@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ansoltecbca@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8810 - ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS
OTRAS ACTIVIDADES : I5519 - OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO PARA VISITANTES
OTRAS ACTIVIDADES : P8553 - ENSEñANZA CULTURAL

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1996 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 20 DE ENERO DE 1997 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

Fecha expedición: 2025/04/28 - 09:23:28 **** **Recibo No.** S000668412 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250428-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCkyeZq

BAJO EL NUMERO 69 DEL LIBRO RE51, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC.

CERTIFICA – CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 121 DEL 22 DE AGOSTO DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 26 DE AGOSTO DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA BAJO EL NUMERO 14015 DEL LIBRO RE51, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNCIPIO DE BARRANCABERMEJA AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

POR ACTA NÚMERO 125 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 70377 DEL LIBRO RE51, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA – RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) ASOCIACION PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
2) ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
3) ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
4) ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD, EL NUEVO SOL DE EL CENTRO SIGLA: CENTRO VIDA ANSOLTEC
Actual.) ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

CERTIFICA – CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 116 DEL 15 DE JUNIO DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC POR ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

POR ACTA NÚMERO 117 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC POR ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

POR ACTA NÚMERO 118 DEL 14 DE ABRIL DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC POR ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD, EL NUEVO SOL DE EL CENTRO SIGLA: CENTRO VIDA ANSOLTEC

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD, EL NUEVO SOL DE EL CENTRO SIGLA: CENTRO VIDA ANSOLTEC POR ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-115	20040723	ASAMBLEA GENERAL	BARRANCABERMEJA RE01-18321	20201209
AC-116	20120615	ASAMBLEA GENERAL	BARRANCABERMEJA RE01-18321	20201209
AC-117	20121024	ASAMBLEA GENERAL	BARRANCABER RE01-18321	20201209

			MEJA		
AC-118	20130414	ASAMBLEA GENERAL	BARRANCABERMEJA	RE01-18321	20201209
AC-119	20130411	ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS	BARRANCABERMEJA	RE01-18321	20201209
AC-118	20130517	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINADIA	BARRANCABERMEJA	RE01-18321	20201209
AC-121	20160822	ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS	BARRANCABERMEJA	RE01-18321	20201209
AC-119	20130914	ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS	BARRANCABERMEJA	RE01-18321	20201209
AC-122	20170803	ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS	BARRANCABERMEJA	RE01-18321	20201209
AC-125	20201116	ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS	BARRANCABERMEJA	RE01-18321	20201209
AC-127	20230516	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	BARRANCABERMEJA	RE01-20432	20230608

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: POR ACTA 127 DEL 16 DE MAYO DE 2023 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, INSCRITA 08 DE JUNIO DE 2023 SE REFORMO ASÍ: ARTICULO 5. EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN ES: OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA ASOCIACIÓN PRESTARA SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALOJAMIENTO PARA TURISTA, EN HABITACIONES INDIVIDUALES Y COMPARTIDAS, PRESTARA EL SERIVIO DE RESTAURANTE PARA LOS VISITANTES LOCALES, NACIONALES O EXTRANJEROS, REALIZARÁ TODA ACTIVIDAD RELACIONADO CON ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA TURISTAS QUE VENGAN A VISITAR LA CIUDAD Y TODA ACTIVDAD CONEXA, REALIZARÁ PASADÍA Y SERVIRÁ DE GUÍA TURÍSTICOS PARA EL AVISTAMIENTO DE AVES EN LOS CORREGIMIENTO DEL LLANI, MESETA SAN RAFAEL, MUNICIPIOS COMO PUERTO WILCHES Y DEMAS LUGARES QUE SIRVAN DONDE SE PUEDA DESARROLLAR EL AVISTAMIENTO DE AVES. SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, TRANSPORTE NO MEDICALIZADO DE USUARIOS CON TRATAMIENTO MÉDICO, SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, LENTES Y MONTURAS. DE IGUAL FORMA TENDRÁ EN EL OBJETO: CREAR, ESTABLECER, EJECUTAR CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, MANEJAR Y EJECUTAR PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MODELO EN GENERAL QUE PROPENDAN AL MEJORAMIENTO, ECONÓMICO, SOCIAL, DEL ADULTO MAYOR. PRESTARA ATENCIÓN Y/O SERVICIO COMO CASA TURÍSTICA, VIVIENDA TURÍSTICA U OTRO TIPO DE VIVIENDA TURÍSTICAS. TAMBIÉN ATENCIÓN COMO REFUGIO, ALBERGUE. LA ASOCIACIÓN DESARROLLARÁ PROGRAMAS DE PREPARACIÓN, SUMINISTRO, Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, SUMINISTRO DE PRÓTESISDENTALES, PRÓTESIS EN GENERAL, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO; DESARROLLARÁ PROGRAMAS EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, PRESTARÁ EL SERVICIO EN SALUD ORAL. SERÁN BENEFICIARIOS ESTOS PROGRAMAS LOS ADULTOS MAYORES DE NIVELES I Y II DE SISBÉN O QUIENES SEGÚN EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, REALIZADA POR EL PROFESIONAL EXPERTO, REQUIERAN DE ESTE SERVICIO PARA MITIGAR CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL. SE BRINDARÁ ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, ORIENTADOS A GARANTIZARLE LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, INTERACCIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. SE GARANTIZARÁ LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES Y SU REMISIÓN OPORTUNA A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA SU ATENCIÓN TEMPRANA Y REHABILITACIÓN, CUANDO SEA EL CASO. EL PROYECTO DE ATENCIÓN PRIMARIA HARÁ PARTE DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL CENTRO VIDA, SIN PERJUICIO DE QUE ESTAS PERSONAS PUEDAN TENER ACCESO A LOS PROGRAMAS DE ESTE TIPO QUE OFREZCAN LOS ASEGURADORES DEL SISTEMA DE SALUD VIGENTE EN COLOMBIA. LA ASOCIACIÓN PRESTARÁ SUS SERVICIOS AL ADULTO MAYOR EN: 1) ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, ELABOREN LOS PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN. 2) ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL. PRESTADA DE MANERA PREVENTIVA A TODA LA POBLACIÓN OBJETIVO, LA CUAL PERSIGUE MITIGAR EL EFECTO DE LAS PATOLOGÍAS DE COMPORTAMIENTO QUE SURGEN EN LA TERCERA EDAD Y LOS EFECTOS A LAS QUE ELLAS CONDUCEN. ESTARÁ A CARGO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CUANDO SEA NECESARIO, LOS ADULTOS MAYORES SERÁN REMITIDOS A LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS ESPECÍFICA. 3) ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. LA CUAL ABARCARÁ LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ADULTOS MAYORES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, DETECCIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍAS Y REMISIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD CUANDO ELLO SE REQUIERA. SE INCLUYE LA ATENCIÓN PRIMARIA, ENTRE OTRAS, DE PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON LA MALNUTRICIÓN, MEDICINA GENERAL, GERIATRÍA Y ODONTOLOGÍA, APOYADOS EN LOS RECURSOS Y ACTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD VIGENTE

EN COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES. 4) ASEGURAMIENTO EN SALUD. SERÁ UNIVERSAL EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD, INCLUYENDO A LOS ADULTOS MAYORES DENTRO DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS QUE DEFINE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, COMO BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. 5) CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. 6) DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN, SUMINISTRADO POR PERSONAS CAPACITADAS. 7) ENCUENTROS INTERGENERACIONALES, EN CONVENIO CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. 8) PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO DE LOS ADULTOS MAYORES PARA LA CONSECUCIÓN DE INGRESOS, CUANDO ELLO SEA POSIBLE. 9) PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES. 10) USO DE INTERNET. 11) AUXILIO EXEQUIAL MÍNIMO DE 1 SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS. A. CREAR, ESTABLECER, EJECUTAR CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, MANEJAR Y EJECUTAR PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MODELO EN GENERAL QUE PROPENDAN AL MEJORAMIENTO, ECONÓMICO, SOCIAL, DEPORTIVO, LA SALUD, ECOLÓGICO Y CULTURAL DEL ADULTO MAYOR, LAS MUJERES CABEZAS DE HOGAR Y COMUNIDAD EN GENERAL, EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. B. FOMENTAR LA CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE, ECOLOGÍA, DESARROLLO SOCIAL, SERVICIOS, BÁSICOS, SALUD A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, DESARROLLO, ASISTENCIA Y FOMENTO, COMO MEDIO PARA ADQUIRIR UN DESARROLLO SOCIAL, QUE CONDUZCA AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LAS COMUNIDADES EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y POBLACIÓN EN ESTADO VULNERABLES EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. C. CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATAR, ORGANIZAR, PROPORCIONAR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR DIVERSOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, INDÍGENAS, Y DEMÁS COMUNIDADES EN ESTADO VULNERABLE EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. D. PROPICIAR EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ MEDIANTE EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS PERIÓDICOS QUE CONVIENEN LA ASISTENCIA CON EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y SALUD EN ACTIVIDADES QUE ESTA POBLACIÓN VULNERABLE, SUMINISTRARA COMPLEMENTO ALIMENTICIO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE ESCASOS RECURSOS. E. LOGÍSTICA, APOYO, PROMOCIÓN Y DESARROLLOS DE EVENTOS SOCIALES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y ACTIVIDADES CONEXAS. PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES CONEXAS. DIFUSIÓN POR MEDIO AUDIOVISUALES, IMPRESOS, PUBLICITARIOS. CONSULTORÍA SOCIAL EN: DESARROLLO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ADULTO MAYOR, GESTIÓN EDUCATIVA, PLANEACIÓN DE PROYECTOS MICRO EDUCATIVOS, DESARROLLO CURRICULAR, CAPACITACIÓN DE DOCENTES, AYUDAS EDUCATIVAS, PLANEACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, SERVICIOS EN SALUD, MONITOREO, EVALUACIÓN INVESTIGACIÓN, POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD, PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO, PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANEACIÓN FAMILIAR, SISTEMA DE PLANEACIÓN FAMILIAR, TRABAJADORES PARA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES EN POBLACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EN POBLACIÓN, ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS. CONSULTORÍA. CONSULTORÍA EN DESARROLLO URBANO, PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO. CONSULTORÍA EN SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DESECHO TÓXICOS; ADMINISTRACIÓN EN SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO. CONSULTORÍA EN PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, SISTEMA DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN DE PROYECTOS; CONSULTORÍA EN SALUD REALIZACIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD Y ACTIVIDADES CONEXAS; REALIZARÁ CAPACITACIONES EN CULTURA DE MOVILIDAD, CULTURA VIAL E INTELIGENCIA VIAL, REALIZARÁ EVENTOS Y CAMPAÑAS EN CULTURA DE MOVILIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO. F. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, CAPACITACIÓN DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL. SUMINISTRO MÉDICO Y HOSPITALARIO. CAPACITACIÓN EN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE FÁRMACO DEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS A MADRES CABEZA DE FAMILIA; PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DEL ADULTO MAYOR. PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN NUTRICIÓN INTEGRAL. PROGRAMA DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DEL ADULTO MAYOR. GENERAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, EN EL ÁMBITO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL CON EL FIN DE ATENDER PROBLEMAS ESPECÍFICOS, LLEVANDO RESPUESTAS A LAS INICIATIVAS DE SECTOR, ELEVANDO LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL, AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN, GESTIONAR DESARROLLAR BRIGADAS DE SALUD, PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL SECTOR INFORMAL DE ECONOMÍA Y EMPRESAS EN GENERAL; CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS: CAPACITACIÓN, SEMINARIOS, CURSOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE SALUD Y ACTIVIDADES CONEXAS, CAPACITAR, PROMOCIONAR, PROPORCIONAR Y DIVULGAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍAS EN LA ÁREAS DE SALUD OCUPACIONAL, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. G. DESARROLLAR PROYECTOS DE EMPLEO PÚBLICO MASIVO Y DE CHOQUE TALES COMO TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ARREGLOS DE ESCUELAS, LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA DE CIÉNAGAS, REFORESTACIÓN, PROMOTORES AMBIENTALES, ASEO Y U ORNATO, MANTENIMIENTO DE ESPEJOS DE AGUA ENTRE OTROS. FOCALIZANDO A LAS PERSONAS DE LOS ESTRATOS MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN. DESARROLLAR ACCIONES QUE MEJOREN LA CALIDAD AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO Y QUE CONTRIBUYAN A LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA. PROMOVER PROYECTOS TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DEL CAMPO Y LA PESCA ARTESANAL A TRAVÉS DE PRODUCCIÓN, ASOCIATIVA, CAMPESINA AGROPECUARIA Y PESQUERAS. COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PECES. RECIBIR LA CONCESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS. ETC., UBICADOS EN ZONAS URBANAS Y RURALES. CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS: CAPACITACIÓN AVÍCOLA, CAPACITACIÓN AGRÍCOLA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PISCÍCOLA, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PISCÍCOLA Y MANEJO DE CULTIVOS, ASESORÍA EN PISCICULTURA, CAPACITACIÓN EN LABORATORIO, DIAGNÓSTICO Y CALIDAD DEL AGUA, CAPACITACIÓN SEMINARIOS, CURSOS RELACIONADOS CON EL MEDIO

AMBIENTE, MANTENIMIENTO DE PARQUES, AVENIDAS, ZONAS VERDES, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO DE VÍAS, Y TODO LO RELACIONADO CON LA ECOLOGÍA Y EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL, PROMOVER, DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN BUSCA DEL CRECIMIENTO PRODUCTIVO Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL SECTOR AGROPECUARIO, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA CREAR Y FORTALECER LAS GRANJAS EXPERIMENTALES, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN AL FOMENTO DE LA ESPECIE PORCINA: SUMINISTRO PERMANENTE DE ANIMALES (HEMBRAS Y MACHOS) PARA FOMENTO DE LA ESPECIE EN TODA EL ÁREA DE INFLUENCIA. (RAZAS MEJORADAS Y LÍNEAS GENÉTICAS); CAPACITACIÓN SOBRE TODOS ASPECTO INHERENTE A LA ESPECIE DIRIGIDO A PRODUCTORES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN EN: BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN, INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, PRODUCCIÓN LIMPIA EN PORCICULTURA, BUENAS PRÁCTICAS EN PORCICULTURA Y ACTIVIDADES CONEXAS, ASESORÍA Y CAPACITACIONES EN EVALUACIÓN LINEAL DE VACAS Y PROGRAMACIÓN DE TOROS, EVALUACIÓN DEL TIPO DE LAS VACAS (UBRE, PATAS, ANCAS O CONFORMACIÓN CORPORAL), PARA CORREGIR DEFECTOS EN LA DESCENDENCIA. CONTROL DE LA CONSANGUINIDAD, INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO (IATF) MANIPULACIÓN GINECOLÓGICA Y HORMONAL EN VACAS Y NOVILLAS PARA REALIZAR INSEMINACIONES A TIEMPO FIJO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA REPRODUCTIVA DEL HATO, TRANSFERENCIA DE EMBRIONES BOVINOS, ASESORÍA Y CAPACITACIONES SELECCIÓN DE VACAS Y NOVILLAS DONADORAS GENÉTICAMENTE SUPERIORES, TRATAMIENTO SUPEROVULATORIO, COLECTA DE EMBRIONES Y CRIO PRESERVACIÓN, SELECCIÓN DE HEMBRAS RECEPTORAS, SINCRONIZACIÓN DE RECEPTORAS, TRANSFERENCIA DE EMBRIONES FRESCOS O CONGELADOS, DIAGNÓSTICO ULTRASONOGRÁFICO DE LA PREÑEZ Y ACTIVIDADES CONEXAS. H. TITULACIÓN DE PREDIOS Y VIVIENDA ASESORÍAS EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRO. LOGÍSTICA, MONTAJE, SUMINISTRO, CONTRATACIÓN Y FOMENTO EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. ASESORÍAS EN DERECHO ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, CIVIL, FAMILIA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN REGALÍAS, RELIQUIDACIÓN DE REGALÍAS. CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA MGA, METODOLOGÍA DNP. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. I. SUMINISTRO. REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EXISTENTES EN EL MERCADO CUYO DESARROLLO Y PRESTACIÓN NO ESTÁN PROHIBIDOS Y LIMITADOS PARA ESTE TIPO DE FUNCIÓN QUE POR ESTATUTO SE CONSTITUYE, SUMINISTRO DE VÍVERES, SUMINISTRO DE ALEVINOS, SUMINISTRO DE PECES, SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA CERDOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PORCINA. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DIRIGIDOS AL ÁREA CULTURAL, ARTÍSTICAS, EDUCATIVA Y ACTIVIDADES CONEXAS. SECTOR EDUCACIÓN KIDS ESCOLARES; CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN A EDUCADORES; DOTACIÓN ESCOLAR; INFRAESTRUCTURA ESCOLAR; ASESORÍA PROFESIONALES, APLICACIÓN DE PRUEBAS TIPO ICFES PSICOTÉCNICAS, ORIENTACIÓN PROFESIONAL, DESARROLLO DE PROGRAMA TIPO ICFES. J. CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PROGRAMAS A COMERCIANTES Y ASOCIACIONES. ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL, CULTURA PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL E INTELECTUAL DE LA COMUNIDAD, CON RECURSOS PROPIOS O MEDIANTES CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS; PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y CONSERVACIÓN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL; PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL; PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y FOMENTO A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL; PROGRAMA DE GESTORES CULTURALES; PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL; ORGANIZAR, PROMOVER PROGRAMAS ACADÉMICOS Y CULTURALES; LEVANTAR EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL, DESARROLLAR VALORES ARTÍSTICOS Y CULTURALES, ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS, ARTÍSTICO Y LITERARIO DE LOS BIENES CULTURALES DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA. PROMOVER EL ESTÍMULO Y LA PROYECCIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, SECTOR SOCIAL, EDUCATIVO, DEPORTIVO, CULTURAL, ECOLÓGICO. K. FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL CUYO FIN SEA CONSTITUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA COMUNAL. APOYAR, ACOMPAÑAR, ASESORAR Y CAPACITAR EN LOS PROYECTOS SUSTENTABLES, JUVENILES EN DIVERSAS MODALIDADES (TECNOLOGÍA, CREACIÓN DE EMPRESAS PRODUCTIVAS, INDUSTRIALES, AGROPECUARIAS, AGROINDUSTRIALES Y ACTIVIDADES CONEXAS). EJECUTAR, PLANEAR PROYECTOS PARA MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES EN ASPECTOS TALES COMO LA SIEMBRA, LEVANTE ADECUADO DE ANIMALES, SACRIFICIO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS EJECUTAR, PLANEAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, ESTUDIOS Y ASESORÍAS SOBRE TEMAS DE PROGRAMACIÓN, PREVENCIÓN SOBRE LAS ÁREAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, MEDICO, AMBIENTE, SALUD PÚBLICA CONTROL DE VECTORES ALIMENTOS Y SALUD OCUPACIONAL; EDUCACIÓN TRABAJO SOCIAL Y COMUNITARIO, COMUNIDADES MARGINADAS Y PROBLEMAS SOCIALES, APOYAR ACOMPAÑAR, ASESORAR EN LOS PROYECTOS SUSTENTABLES, JUVENILES EN DIVERSAS MODALIDADES; DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL EN SITUACIONES DE POBREZA, DESPLAZAMIENTO, PÉRDIDA DE IDENTIDAD, TRABAJO INFANTIL Y NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y EN GENERAL A TODAS AQUELLAS VICTIMAS EN DESCOMPOSICIÓN SOCIAL, INCLUYENDO A LA MUJER CABEZA DE HOGAR, A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, A LOS CAPACITADOS Y A LOS INDIGENTES; CANALIZAR RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS COMUNIDADES; ASESORAR LOS ENTES MUNICIPALES, LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ORDEN DE DESARROLLO A PARTIR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, REALIZAR TALLERES Y/O SEMINARIOS SOBRE MOTIVACIÓN, AUTOESTIMA SEXUALIDAD, Y GÉNERO, CLIMA ORGANIZACIONAL Y LIDERAZGO COMUNITARIO, CALIDAD TOTAL DE ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMATIVOS SOBRE PSICOLOGÍA, SEXUALIDAD, EFECTIVIDAD Y TODO LO QUE TIENE QUE VER CON EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO. PARÁGRAFO 1: PARA EL CUMPLIMIENTO CABAL DE SUS OBJETIVOS LA ASOCIACIÓN PODRÁ ACOMETER LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. GESTIONAR Y OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SUS FINALIDADES. 2. ADQUIRIR EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS QUE PERSIGAN IGUALES OBJETIVOS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES. 3. PRODUCIR, ADQUIRIR, VENDER PRODUCTOS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS A ESTABLECER Y ADMINISTRAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA ELLOS. 4. ASESORARSE Y

CELEBRAR CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS EN LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE PERSIGAN FINES SIMILARES, COMPLEMENTARIOS DE APOYO A LOS OBJETIVOS SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN APORTANDO A ELLA PARTE DE SUS BIENES O ENTREGÁNDOLOS EN COMODATO, LOS REFERIDOS CONVENIOS CONSTITUIRÁN COOPERACIÓN MAS NO AFILIACIÓN. 5. DISEÑAR, ESTRUCTURAS Y EJECUTAR PLANES Y PROGRAMAS CONDUCENTES AL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES. 6. CONCEDER Y RECIBIR PRESTAOS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON TÍTULOS DE CRÉDITOS, CIVILES Y COMERCIALES QUE RECLAMEN EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS DE ACUERDO A SU NATURALEZA. 7. CELEBRAR EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITOS, COMPAÑÍA ASEGURADA Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS. 8. TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LOS ASUNTOS EN LOS CUALES TENGAN INTERÉS. 9. CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE Y POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS LOS ASPECTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE CONVENGAN EL OBJETO DE LA ENTIDAD. 10. LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y PROGRAMAS 11. OTROS PROGRAMAS FUTUROS ACORDE CON LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, LAS CONDICIONES SOCIOCULTURALES, ECONÓMICAS Y AMBIENTALES DEL MOMENTO. 12. PROPORCIONAR UN LUGAR DE PASO Y UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑOS. NIÑAS, ADOLESCENTES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, ADULTOS MAYORES Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD MÁS VULNERABLE QUE HAYAN SIDO OBJETOS DE VIOLACIÓN DE DERECHO HUMANO DESPLAZAMIENTO FORZOSO POR CAUSA DE VIOLENCIA Y ABANDONO POR PARTE DE PADRES, PARIENTES O ACTIVIDADES AFINES, PARA QUE PUEDAN PARTICIPAR EN ACTIVIDADES APROPIADAS A SU EDAD. Y PARA QUE A TRAVÉS DE DICHAS ACTIVIDADES PUEDAN LOGRAR LA INCLUSIÓN A SU COMUNIDAD Y A SU VIDA COTIDIANA DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES FÍSICAS Y ASÍ MISMO PRETENDER, RESTABLECER, REPARAR DICHOS DERECHOS, CON LA FINALIDAD DE HACER INCLUSIÓN DEL INDIVIDUO EN LA COMUNIDAD A LA CUAL PERTENECEN DE FORMA ÚTIL Y PRODUCTIVA. 13. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN TEMA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, EQUIDAD DE GÉNERO, JUVENTUD, ADULTO MAYOR, POBLACIÓN EN SITUACIONES DE DESPLAZAMIENTO, DESMOVILIZADOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANAN LA LEY, ESTO SE MATERIALIZA EN LA GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE CADA UNO DE ELLOS, CUYO PRINCIPAL INSTRUMENTO SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES. 14. GESTIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ARGUMEDO VARGAS ADOLFO	CC 91,518,150

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALCOCER PEÑA DELFINA	CC 63,467,342

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CACERES ANGELINA	CC 28,380,261

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GRAJALES VILLACOB YULIANA	CC 60,267,227

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RAMOS GONZALEZ FRANCISCO	CC 5,023,530

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SIERRA ALIRIO	CC 5,943,065

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALCOCER VARGAS RAUL DANILO	CC 72,291,933

CERTIFICA – REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR ACTA NO. 119 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS CONSTA: REFORMA ESTATUTOS ARTÍCULO 68: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN Y SU VIGENCIA O EJERCICIO EN VITALICIO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ARGUMEDO VARGAS ADOLFO	CC 91,518,150

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 119 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 68: TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CELEBRANDO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y PACTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ENTIDAD. H) EL DIRECTOR EJECUTIVO TIENE FACULTADES PLENAS PARA ORDENAR GASTOS, CELEBRAR CONTRATOS EN LAS CUANTÍAS Y EN LA NATURALEZA ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA. B) PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉS Y DEMÁS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONVOCÁNDOLOS PREVIAMENTE PARA LAS REUNIONES. C) ELABORAR Y PRESENTAR UN INFORME GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN CADA AÑO. D) AUTORIZAR, LEGALIZAR Y AUTENTICAR CON SU FIRMA Y SELLOS SI LOS HUBIERA LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN EN LA ASOCIACIÓN. E) FIRMAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS QUE EFECTÚE LA ASOCIACIÓN. F) AUTORIZAR LAS ÓRDENES DE PAGO Y DE COBRO DE LA ASOCIACIÓN. G) CREAR, EFECTUAR, Y PROYECTAR LOS PROGRAMAS Y PLANES DE LA ASOCIACIÓN. H) ORGANIZAR Y PRESENTAR EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN CADA AÑO CORRESPONDIENTE. I) ELABORAR LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECISIONES DE FONDO DE LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACIÓN. J) CREAR LOS CARGOS QUE ESTIME CONVENIENTE EN LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS. K) PRONUNCIARSE PÚBLICAMENTE ANTE CUALQUIER CONFLICTO O PROBLEMA QUE TENGA LA ASOCIACIÓN CON TERCEROS. L) DESARROLLAS TODAS LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE ESTE CARGO. M) INSCRIBIR, ASOCIAR Y VINCULAR LA ASOCIACIÓN A TODAS LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE PROGRAMAS CONCRETOS Y CONSEGUIR LOS OBJETIVOS

TRAZADOS Y ANTE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES O INTERNACIONALES. N) ABRIR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN, ABRIR LAS CUENTAS FINANCIERAS DE LA ASOCIACIÓN ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS CORRESPONDIENTES. O) MANEJAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES Y RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN CELEBRANDO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES. P) CREAR ALIANZAS, ASOCIACIONES, CONVENIOS ESTRATÉGICOS CON OTRAS ENTIDADES U ORGANIZACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO LOS OBJETIVOS Y BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN. Q) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALA LA LEY Y ESTOS ESTATUTO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $50,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : Q8730

INFORMA – REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de

Fecha expedición: 2025/04/28 - 09:23:28 **** **Recibo No.** S000668412 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250428-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCkyeZq

verificación GTUGCkyeZq

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 28/04/2025 HORA: 12:46:2

Recibo No. 12106964, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4UD82D81B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	HOGAR DE ACOGIDA BERACA DE PIEDECUESTA
Matrícula No.	648458
Fecha de matrícula:	25 de Mayo de 2023
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	18 de Octubre de 2024
Activos Vinculados:	$4.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	CALLE 8 # 11 - 72 BARRIO SAN RAFAEL
Municipio:	Piedecuesta
Correo electrónico:	ansoltec@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3157664602
Teléfono comercial 2:	3178004892
Teléfono comercial 3:	No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5519
Actividad secundaria Código CIIU: 5590

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ATENCION MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA

PROPIETARIO

Nombre:	ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
Identificación:	829000768-5
Domicilio:	Barrancabermeja
Matrícula No.:	0504422

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Signature Not Verified
Firma Electrónica

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 28/04/2025 HORA: 12:46:2

Recibo No. 12106964, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4UD82D81B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

ESTATUTOS
ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
NIT 829.000.768-5

CAPITULO I

DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO

Artículo 1 **DENOMINACIÓN**: con el nombre de **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC** se constituye una asociación de personas y capital variable con fines de integración y solidaridad, estructura administrativa a las normas y leyes gubernamentales.

Artículo 2 **DURACION**: el periodo de funcionamiento de la asociación será indefinido contados a partir de la fecha de su reconocimiento como persona jurídica, podrá disolverse según las disposiciones del capítulo XVI.

Artículo 3 **DOMICILIO**: para todo los efectos legales el domicilio de la asociación centro vida nuevo sol del centro será el corregimiento del centro, municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, republica de Colombia, y su radio de acción comprenderá el territorio nacional.

Artículo 4 L a asociación es una persona jurídica sin ánimo de lucro.

CAPITULO II

OBJETIVOS

Artículo 5: **OBJETIVOS:** los objetivos de la asociación son:

LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: la asociación prestara servicio de hospedaje, alojamiento para turista, en habitaciones individuales y compartidas, prestara el servicio de restaurante para los visitantes locales, nacionales o extranjeros, realizará toda actividad relacionado con actividades de alojamiento y alimentación para turistas que vengan a visitar la ciudad y toda actividad conexa, realizará pasadía y servirá de guía turísticos para el avistamiento de aves en los corregimiento del llanito, meseta san Rafael, municipios como puerto Wilches y demás lugares que sirvan donde se pueda desarrollar el avistamiento de aves. se prestarán los servicios de alojamiento, alimentación, transporte a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y víctimas del conflicto armado en Colombia, transporte no medicalizado de usuarios con tratamiento médico, suministro de material de osteosíntesis, suministro de medicamentos, lentes y monturas. de igual forma tendrá en el objeto: crear, establecer, ejecutar celebrar contratos y convenios, manejar y ejecutar planes, proyectos y programas de modelo en general que propendan al mejoramiento, económico, social, del adulto mayor. prestará atención y/o servicio como casa turística, vivienda turística u otro tipo de vivienda turísticas. también atención como refugio, albergue. la asociación desarrollará programas de preparación,

suministro, y distribución de alimentos, suministro de prótesis dentales, prótesis en general, suministro de medicamentos, suministro de elementos de aseo; desarrollará programas en promoción y prevención en salud, prestará el servicio en salud oral. serán beneficiarios estos programas los adultos mayores de niveles i y ii de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. se brindará atención integral al adulto mayor, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas. se garantizará la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. el proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el centro vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia. la asociación prestará sus servicios al adulto mayor en: 1) alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. 2) orientación psicosocial. prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. 3) atención primaria en salud. la cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la seguridad social en salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. 4) aseguramiento en salud. será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. 5) capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. 6) deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas. 7) encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales. 8) promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. 9) promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores. 10) uso de internet. 11) auxilio exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas. a. crear, establecer, ejecutar celebrar contratos y convenios, manejar y ejecutar planes, proyectos y programas de modelo en general que propendan al mejoramiento, económico, social, deportivo, la salud, ecológico y cultural del adulto mayor, las mujeres cabezas de hogar y comunidad en general, en todo el territorio colombiano. b. fomentar la cultura, educación, deporte, ecología, desarrollo social, servicios, básicos, salud a través de actividades de capacitación, promoción, difusión, desarrollo, asistencia y fomento, como medio para adquirir un desarrollo social, que conduzca al mejoramiento del nivel de vida individual y colectiva de las comunidades en condición de desplazamiento y población en estado vulnerables en todo el territorio colombiano. c. celebrar convenios, contratar, organizar, proporcionar, promocionar y divulgar diversos programas y proyectos dirigidos a la población afrocolombiana, indígenas, y demás comunidades en estado vulnerable en todo el territorio colombiano. d. propiciar el desarrollo de la niñez mediante ejecución y difusión

de programas periódicos que convienen la asistencia con el desarrollo social, cultural, deportivo y salud en actividades que esta población vulnerable, suministrara complemento alimenticio a los niños y niñas de escasos recursos. e. logística, apoyo, promoción y desarrollos de eventos sociales artísticos, culturales y actividades conexas. publicidad y actividades conexas. difusión por medio audiovisuales, impresos, publicitarios. consultoría social en: desarrollo de las condiciones de vida del adulto mayor, gestión educativa, planeación de proyectos micro educativos, desarrollo curricular, capacitación de docentes, ayudas educativas, planeación de organización de sistemas de salud, infraestructura en salud, servicios en salud, monitoreo, evaluación investigación, población de la tercera edad, planificación familiar y desarrollo, planeamiento y organización de la población y programas de planificación familiar, infraestructura de servicios para planeación familiar, sistema de planeación familiar, trabajadores para servicios de planificación familiar, información, educación y comunicaciones en población, seguimiento, evaluación e investigación en población, estudios sociológicos y antropológicos. consultoría. consultoría en desarrollo urbano, planeamiento en desarrollo urbano. consultoría en suministro de agua, saneamiento y desecho tóxicos; administración en servicios de suministro de agua y saneamiento. consultoría en planeación y gestión pública, sistema de información, organización, gestión de proyectos; consultoría en salud realización de convenios, contratación, capacitación, prevención, promoción y difusión de programas de salud y actividades conexas; realizará capacitaciones en cultura de movilidad, cultura vial e inteligencia vial, realizará eventos y campañas en cultura de movilidad y prevención de accidente de tránsito. f. capacitación y difusión en programas de prevención de enfermedades de transmisión sexual, capacitación del plan de salud territorial. suministro médico y hospitalario. capacitación en programas de prevención de fármaco dependencia y alcoholismo. capacitación y difusión de programas a madres cabeza de familia; promoción de la salud mental. atención integral a las enfermedades prevalentes del adulto mayor. programa de educación en nutrición integral. programa de promoción, prevención y atención integral a la salud física y mental del adulto mayor. generar y desarrollar programas de atención integral en salud, en el ámbito nacional, departamental, municipal con el fin de atender problemas específicos, llevando respuestas a las iniciativas de sector, elevando las acciones de promoción y prevención al desarrollo económico, social, cultural, ambiental de la población, gestionar desarrollar brigadas de salud, programas de seguridad social para el sector informal de economía y empresas en general; contratar con entidades públicas y privadas: capacitación, seminarios, cursos relacionados con el área de salud y actividades conexas, capacitar, promocionar, proporcionar y divulgar servicios de asesoría, consultoría e interventorías en la áreas de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial. g. desarrollar proyectos de empleo público masivo y de choque tales como tratamiento de residuos sólidos, arreglos de escuelas, limpieza de alcantarillado mantenimiento de zonas verdes, limpieza de ciénagas, reforestación, promotores ambientales, aseo y u ornato, mantenimiento de espejos de agua entre otros. focalizando a las personas de los estratos más vulnerables de la población. desarrollar acciones que mejoren la calidad ambiental del recurso hídrico y que contribuyan a la recuperación, protección y conservación de los cuerpos de agua. promover proyectos tendientes a la recuperación del campo y la pesca artesanal a través de producción, asociativa, campesina agropecuaria y pesqueras. comercializar toda clase de peces. recibir la concesión y administración de terrenos. etc., ubicados en zonas urbanas y rurales. contratar con entidades públicas y privadas: capacitación avícola, capacitación agrícola, capacitación y asistencia técnica especializada piscícola, capacitación y asesoría en construcción de infraestructura piscícola y manejo de cultivos, asesoría en piscicultura, capacitación en laboratorio, diagnóstico y calidad del agua, capacitación seminarios, cursos relacionados con el medio ambiente, mantenimiento de parques, avenidas, zonas

verdes, obras públicas y mantenimiento de vías, y todo lo relacionado con la ecología y el mejoramiento ambiental, promover, desarrollar y ejecutar programas y proyectos en busca del crecimiento productivo y de la seguridad alimentaria del sector agropecuario, capacitación y asesoría para crear y fortalecer las granjas experimentales, asesoría y capacitación al fomento de la especie porcina: suministro permanente de animales (hembras y machos) para fomento de la especie en toda el área de influencia. (razas mejoradas y líneas genéticas); capacitación sobre todos aspecto inherente a la especie dirigido a productores e instituciones educativas de la región en: biotecnología de la reproducción, inseminación artificial, producción limpia en porcicultura, buenas prácticas en porcicultura y actividades conexas, asesoría y capacitaciones en evaluación lineal de vacas y programación de toros, evaluación del tipo de las vacas (ubre, patas, ancas o conformación corporal), para corregir defectos en la descendencia. control de la consanguinidad, inseminación artificial a tiempo fijo (iatf) manipulación ginecológica y hormonal en vacas y novillas para realizar inseminaciones a tiempo fijo para mejorar la eficiencia reproductiva del hato, transferencia de embriones bovinos, asesoría y capacitaciones selección de vacas y novillas donadoras genéticamente superiores, tratamiento superovulatorio, colecta de embriones y crio preservación, selección de hembras receptoras, sincronización de receptoras, transferencia de embriones frescos o congelados, diagnóstico ultrasonográfico de la preñez y actividades conexas. h. titulación de predios y vivienda asesorías en derecho notarial y registro. logística, montaje, suministro, contratación y fomento en vivienda de interés social. asesorías en derecho administrativo, tributario, civil, familia, asesoría y consultoría en regalías, reliquidación de regalías. consultoría y asesoría en formulación y evaluación de proyectos de acuerdo a la metodología mga, metodología dnp. asesoría y consultoría en los planes de ordenamiento territorial y esquemas de ordenamiento territorial. i. suministro. realizar todo tipo de actividades de producción, suministro, mantenimiento de bienes y servicios existentes en el mercado cuyo desarrollo y prestación no están prohibidos y limitados para este tipo de función que por estatuto se constituye, suministro de víveres, suministro de alevinos, suministro de peces, suministro de alimentos para cerdos, suministro de medicamentos para el desarrollo y producción porcina. suministro de elementos dirigidos al área cultural, artísticas, educativa y actividades conexas. sector educación kids escolares; capacitación y difusión a educadores; dotación escolar; infraestructura escolar; asesoría profesionales, aplicación de pruebas tipo icfes psicotécnicas, orientación profesional, desarrollo de programa tipo icfes. j. contratar con entidades públicas y programas a comerciantes y asociaciones. asesoría jurídica integral, cultura promover el desarrollo cultural e intelectual de la comunidad, con recursos propios o mediante convenios con otras instituciones públicas o privadas; programas de fortalecimiento de la identidad y conservación funcionamiento, mantenimiento y ampliación del patrimonio cultural; programas de formación artística y cultural; programas de difusión y fomento a la creación y producción artística y cultural; programa de gestores culturales; programa de fortalecimiento institucional e interinstitucional; organizar, promover programas académicos y culturales; levantar el inventario del patrimonio cultural, desarrollar valores artísticos y culturales, arqueológicos, históricos, artístico y literario de los bienes culturales de los municipios de Colombia. promover el estímulo y la proyección de manifestaciones artísticas, sector social, educativo, deportivo, cultural, ecológico. k. formular y ejecutar proyectos de interés social cuyo fin sea constituir a mejorar la calidad de vida comunal. apoyar, acompañar, asesorar y capacitar en los proyectos sustentables, juveniles en diversas modalidades (tecnología, creación de empresas productivas, industriales, agropecuarias, agroindustriales y actividades conexas). ejecutar, planear proyectos para medianos y pequeños productores en aspectos tales como la siembra, levante adecuado de animales, sacrificio y comercialización de los mismos ejecutar, planear proyectos y actividades de

capacitación, estudios y asesorías sobre temas de programación, prevención sobre las áreas de saneamiento básico, medico, ambiente, salud pública control de vectores alimentos y salud ocupacional; educación trabajo social y comunitario, comunidades marginadas y problemas sociales, apoyar acompañar, asesorar en los proyectos sustentables, juveniles en diversas modalidades; desarrollar programas y proyectos orientados a la comunidad en general en situaciones de pobreza, desplazamiento, pérdida de identidad, trabajo infantil y necesidades básicas insatisfechas y en general a todas aquellas victimas en descomposición social, incluyendo a la mujer cabeza de hogar, a personas de la tercera edad, a los capacitados y a los indigentes; canalizar recursos para la elaboración de proyectos en los municipios y demás comunidades; asesorar los entes municipales, las entidades públicas y privadas en orden de desarrollo a partir de estudios y proyectos, realizar talleres y/o seminarios sobre motivación, autoestima sexualidad, y género, clima organizacional y liderazgo comunitario, calidad total de elaboración de material didáctico e informativos sobre psicología, sexualidad, efectividad y todo lo que tiene que ver con el desarrollo integral del ser humano. parágrafo 1: para el cumplimiento cabal de sus objetivos la asociación podrá acometer la ejecución de las siguientes actividades: 1. gestionar y obtener los recursos financieros requeridos para el cumplimiento y ejecución de sus finalidades. 2. adquirir en coordinación con otras entidades públicas, privadas o mixtas que persigan iguales objetivos bienes, muebles o inmuebles. 3. producir, adquirir, vender productos que faciliten el cumplimiento de sus objetivos a establecer y administrar directa o indirectamente las instalaciones que sean necesarias para ellos. 4. asesorarse y celebrar convenios con entidades públicas, privadas o mixtas en la creación y organización de asociaciones sin ánimo de lucro, que persigan fines similares, complementarios de apoyo a los objetivos sociales de la asociación aportando a ella parte de sus bienes o entregándolos en comodato, los referidos convenios constituirán cooperación mas no afiliación. 5. diseñar, estructuras y ejecutar planes y programas conducentes al logro de sus fines sociales. 6. conceder y recibir prestaos, girar, endosar, descontar toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con títulos de créditos, civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de sus objetivos de acuerdo a su naturaleza. 7. celebrar el desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con establecimientos de créditos, compañía asegurada y demás personas jurídicas. 8. transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en los cuales tengan interés. 9. celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros o en participación con ellos los aspectos y negocios jurídicos que convengan el objeto de la entidad. 10. logro de los objetivos propuestos en los diferentes proyectos y programas 11. otros programas futuros acorde con las necesidades de la población, las condiciones socioculturales, económicas y ambientales del momento. 12. proporcionar un lugar de paso y un centro de atención para niños. niñas, adolescentes, madres cabeza de familia, adultos mayores y miembros de la comunidad más vulnerable que hayan sido objetos de violación de derecho humano desplazamiento forzoso por causa de violencia y abandono por parte de padres, parientes o actividades afines, para que puedan participar en actividades apropiadas a su edad. y para que a través de dichas actividades puedan lograr la inclusión a su comunidad y a su vida cotidiana de acuerdo con sus posibilidades físicas y así mismo pretender, restablecer, reparar dichos derechos, con la finalidad de hacer inclusión del individuo en la comunidad a la cual pertenecen de forma útil y productiva. 13. implementación de políticas públicas en tema de infancia y adolescencia, equidad de género, juventud, adulto mayor, población en situaciones de desplazamiento, desmovilizados, obligaciones y responsabilidades que emanan la ley, esto se materializa en la garantía, prevención y restablecimiento de los derechos de cada uno de ellos, cuyo principal instrumento son las

políticas públicas poblacionales. 14. gestión de proyectos y ejecución de vivienda de interés social.

CAPITULO III

ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO

Artículo 6 **ADQUISION Y PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO.** Será admitidos como asociados a las personas que lleven los siguientes requisitos.

a. Ser mayores de 18 años.

b. Residir dentro del municipio de operaciones de la asociación.

c. No ser asociado de otra organización con objetivos similares o haber presentado su renuncia. El asociado tendrá un lapso de un mes para cumplir dicha disposición.

d. Suscribir el acta de constitución de la asociación o suscribir el libro de registro de asociados.

Artículo 7 **PERDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO**. la calidad del asociado se pierde por.

a. Retiro voluntario.
b. Exclusión.
c. Fallecimiento.

Artículo 8**: RETIRO VOLUNTARIO**. La junta directiva de la asociación aceptara el retiro de un asociado siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos.

a. Presentar solicitud escrita a la junta directiva.
b. Cuando no se reduzca el numero mínimo de asociados que la ley exige para la conformación de la asociación
c. Cuando el asociado no halla incurrido en causales de suspensión o exclusión
d. Cuando el retiro no proceda de confabulación, indisciplina o tenga estos fines o propósitos.
e. Cuando no se efectué el cumplimiento de compromisos adquiridos por la asociación.

Artículo 9: **EXCLUSION**. La exclusión de un asociado se produce como sanción aprobada por las 2/3 partes de asamblea general por la siguiente causas :

a. Sustracción o fraude de bienes de la asociación.
b. Incumplimiento respectivo de los deberes fijados en los presentes estatutos y/o en los siguientes reglamentos.
c. Mala conducta para la asociación o sus asociados.
d. Efectuar transacciones o actividades privada de la asociación, debidamente comprobada.
e. Uso indebido de los bienes de la asociación.
f. Transferencia de la información privada de la asociación, debidamente comprobada.
g. Demás casos especiales de gravedad a juicio de la asamblea.

Artículo 10: **FALLECIMIENTO**. Al ocurrir la muerte de un asociado los derechos deberes y obligaciones del fallecido será incluido en el patrimonio de la asociación para beneficio general.

CAPITULO IV
DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Artículo 11: **DERECHOS DE LOS ASOCIADOS**. los asociados tendrán además de los derechos consagrados en las disposiciones legales, los siguientes:

h. Participar con voz y un solo voto por asociado en asamblea general.
i. Elegir y ser elegido para cargo directivo o fiscal.
j. Fiscalizar la gestión económica y financiera de la asociación para la cual podrá examinar los libros, archivos, inventarios y balances por sí mismo o por medio de alguien que los presente.
k. Gozar de los beneficios y servicios de la asociación.
l. Proponer reformas estatutarias, aprobarlas o improbarlas.
m. Retirarse voluntariamente de la asociada.

Artículo 12: **DEBERES DE LOS ASOCIADOS**. Los asociados tendrán además de los deberes consagrados en las disposiciones legales , los siguientes:

n. Cumplir fielmente los compromisos adquiridos con la asociación.
o. Desempeñar responsablemente y con gran honestidad las funciones de los cargos sociales para lo cual han sido escogidos.
p. Dar a los bienes de la asociación el uso para lo cual están destinados y conservar en mantenimiento.
q. Aceptar y cumplir los acuerdos que se hagan en asamblea general.
r. Aportar los conocimientos técnicos para el progreso y buen funcionamiento de la asociación.
s. No efectuar actos que puedan afectar la estabilidad económica o financiera de la asociación.

t. En daño culpable, perdida o extravió de bienes de la asociación confiado a su custodia o manejo, deberá responder por el valor de reemplazo y no por el valor contable o histórico.
u. Cuidar el buen nombre y prestigio de la asociación.

PARAGRAFO 1:- al comprobarse incidencia en alguno de estos deberes por alguno de los asociados, esta falta se sancionara así:

a. **POR PRIMERA VEZ**: tendrá amonestación escrita con cargo a su hoja de vida.
b. **POR SEGUNDA VEZ**: tendrá amonestación escrita con cargo a su hoja de vida.
c. **POR TERCERA VEZ**: se convocara a asamblea general para decidir sobre su exclusión o sanción.

PARAGRAFO 2:- cuando el asociado complete un año de no ser amonestado o sancionado, las amonestaciones o sanciones anteriores perderán su vigencia o validez.

CAPITULO V
REGIMEN ECONOMICO

Artículo 13: El patrimonio social de la asociación estará conformado por:

a) Cuotas extraordinarias.
b) Auxilios o donaciones.

Artículo 14: **CUOTAS DE ADMISIÓN**. Es la cuota que cancela todo asociado en el momento de la constitución de la asociación o en el momento de ser aceptado como tal equivalente a quinientos pesos moneda legal corriente ($500). Incrementando anualmente según lo establecido con el salario mínimo vigente y autorizado por la ley.

Artículo 15: **CUOTAS ORDINARIAS**. Serán de obligatoriedad para cada asociado, por un valor de doscientos pesos moneda legal corriente (200) incrementado anualmente según lo establecido con el salario mínimo vigente y autorizado por la ley.

PARAGRAFO.- esta cuota se pagara semestralmente o sea dos cuotas en el año.

Artículo 16: Las cuotas se representaran en certificados y/o recibos firmados por el tesorero y presidente.

Artículo 17: **AUXILIOS Y DONACIONES**. Se considera a todo aporte o contribución en dinero o en especie que realice cualquier persona o entidad a la asociación.

Artículo 18: La asociación se crea con un capital de 20.000.00 moneda legal cada una de estas han sido aportadas por los asociados.

Artículo 19: **BALANCES**: el 31 de diciembre de cada año se hará inventario y balance general de las operaciones sociales llevadas a cabo durante el ejercicio, estos trabajos serán hechos por el tesorero y presidente, sometiéndolos a una inspección de la junta directiva, luego el fiscal y con su aprobación serán presentados a la asamblea general en la primera reunión del año.

CAPITULO VI
RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACION, DE LOS ASOCIADO, DE LOS DIGNATARIOS.

Artículo 20: la responsabilidad de la asociación para con terceros compromete el total del patrimonio social.

Artículo 21: Los asociados que se desvinculen de la asociación por retiro voluntario o expulsión, responderá con sus cuotas por las obligaciones que la asociación haya contraído hasta el momento de su desvinculación.

Artículo 22: Los miembros de los cargos sociales y el fiscal de la asociación son responsables de la acción o extralimitación del ejercicio de sus funciones de conformidad con las normas de derecho común.

CAPITULO VII
ORGANOS DE LA ASOCIACION

Artículo 23: los hurgones de la asociación son:

- **c)** asamblea general.
- **d)** Junta directiva.

CAPITULO VIII
ASAMBLEA GENERAL

Artículo 24: **DEFINICION Y FUNCIONES.** La asamblea general es la máxima autoridad de la asociación y como tal tiene las siguientes atribuciones:

- **e)** Decretar la constitución o disolución de la asociación.
- **f)** Reformar los estatutos, los cuales solamente entrara a regir cuando sea registrado en la cámara de comercio de Barrancabermeja.
- **g)** Elegir los dignatarios: presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, vocal y fiscal.

h) Remover en cualquier tiempo, cuando lo considere conveniente, a los dignatarios o empleados de la asociación.
i) Aprobar o desaprobar la admisión de los nuevos asociados.
j) Aprobar o reformar los reglamentos internos de la asamblea o de la junta directiva.
k) Aprobar o improbar los balances contables y cuentas que le presente la directiva o el fiscal.
l) Aprobar o modificar los planes o programas que la directiva presente a su consideración.
m) Vigilar el cumplimiento de las funciones que competen a cada dignatario o empleado de la asociación.
n) Las demás funciones que le corresponden como órgano de máxima autoridad.

Artículo 25: **COMPOSICION**. La asamblea general esta integrada por todos los asociados hábiles o delegados por estos.

Para efecto de este articulo. Son asociados hábiles los que se encuentran inscritos en el libro de registro de asociados, que no tengan suspendido sus derechos y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 26: **CONVOCATORIA**. Es el llamado que se hace a todos los asociados para que concurran a la asamblea general, en el cual se destacan objetivos, puntos, temarios e informaciones sobre su desarrollo.

La convocatoria para reuniones de a asamblea general será ordenada por el presidente; cuando el presidente no lo convoque debiéndolo hacer, lo requerirá por escrito el fiscal, la junta directiva o el 20% de los asociados. Si pasados tres días del requerimiento, no se ha ordenado la convocatoria por el presidente la reunión la ordenara quien (es) la haya (n) requerido.

La convocatoria será comunicada por el secretario; si el secretario no la hiciere o se negare a hacerla o el cargo estuviera vacante, el ordenador de la convocatoria designara un secretario ad-hoc, que efectuara la comunicación de la convocatoria; cumplida esta cesara su cargo

Artículo 27: **COMO SE COMUNICA LA CONVOCATORIA.** la convocatoria se hace mediante memorando dirigidos a cada asociado, a la dirección que haya registrado en la secretaria de la asociación. Los memorandos deberán contener:

o) Nombre y calidad de quien ordena la convocatoria.
p) Sitio fecha y hora de la reunión.
q) Temas que se trataran en la reunión

r) El número de asociados hábiles a la fecha de la convocatoria.
s) Fecha en que se comunica la convocatoria.
t) Nombre y firma del secretario o de quien efectúa la convocatoria.

Artículo 28: **COMO SE EFECTUA LA COVOCATORIA**. La convocatoria deberá efectuarse con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, ni superior a quince (15) días de la fecha de reunión.

Artículo 29: **REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**. La asamblea se reunirá ordinariamente cada tres meses y será deber del presidente convocarla previamente, para rendir informe a la directiva, aprobar o improbar los balances contables de quienes tengan deber de los; para evaluar, aprobar o modificar los planes y programas de la directiva, para evaluar las actividades ejecutadas en el trimestre inmediatamente anterior y para los demás temas que en su momento sea necesario debatir. La asamblea general se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada para atender sus funciones dentro del lapso de una a otra reunión ordinaria.

Artículo 30: **REUNIONES POR DERECHO PROPIO**. La asamblea podrá reunirse por derecho propio, si necesidad de ser convocada, cuando concurran la totalidad de los miembros que la integran.

Artículo 31: **QUORUM DELIBERATORIO**.las reuniones de la asamblea serán validas cuando a ella concurran no menos de la mitad mas uno de sus miembros.

Si el día de la reunión señalado en la convocatoria, no hubiese quórum deliberatorio, la asamblea se reunirá por derecho propio el mismo día y hora de la siguiente semana, en el mismo sitio, y el quórum deliberatorio se formara con 1/3 parte de los miembros que la integran. Si no se efectúa esta reunión se entenderá agotada la convocatoria y para que se reúna la asamblea deberá efectuarse una nueva convocatoria o reunirse por derecho propio.

Artículo 32: **QUORUM DECISORIO.** Instalada válidamente la reunión de la asamblea sus decisiones serán validas y obligatorias con el voto aprobatorio de mor lo menos la mitad mas uno de los asociados que contestaron a la lista, y, las 2/3 partes en los casos previstos en los presentes estatutos.
Si hay mas de dos posibilidades o alternativas, la que obtengan el mayor de voto será válida.

Artículo 33: **NULIDADES DE LAS REUNIONES**. Las determinaciones de la asamblea serán nulas cuando la convocatoria no se comunique a todo los asociados o cuando por posterioridad a la convocatoria se modifique el lugar, la fecha o la hora.

Artículo 34: **DIRECCION DE LAS REUNIONES.** La asamblea será presidida por un asociado que la asamblea desine.

PARAGRAFO:- la asamblea seccionara de conformidad con el reglamento interno el cual será aprobado por la misma asamblea general.

Artículo 35: **DIGNATARIO ELEGIDO POR LA ASAMBLEA**. Los dignatarios de la asociación son :

a) **DIGNATARIOS DIRECTIVOS**: presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y vocal.
b) **DIGNATARIOS NO DIRECTIVOS**: Fiscal

Artículo 36: **REQUISITOS PARA SER DIGNATARIOS.** para poder ser elegidos dignatario o permanecer en el cargo se deben llenar los siguientes requisitos:

a) ser asociado hábil de la asociación.
b) tener conocimientos básicos de la administración.
c) No haber sido sancionado durante el último año por infracciones a las prohibiciones contempladas en los siguientes estatutos.

Artículo 37: **INCOMPATIBILIDAD PARA SER DIGNATARIO.** Los dignatarios no pueden entre sí ser parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ser cónyuges o compañeros.

CAPITULO IX
LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 38: **INTEGRACION.** La junta directiva está compuesta por el Director Ejecutivo, Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y un vocal. El representante legal de la asociación será el Director Ejecutivo.

Artículo 39: **FUNCIONES**. La junta directiva cumplirá las siguientes funciones:

a) Sesionará una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.
b) Aprobar o improbar los balances contables.
c) elaborar los balances y cuentas para rendirlos a asamblea general.
d) Diseñar planes que conlleven la vinculación de la asociación a los programas de desarrollo gubernamental y en especial procurar la celebración de contratos, convenios o acuerdos con entes gubernamentales y no gubernamentales.
e) Elaborar su propio reglamento y someterlo a consideración de la asamblea general.
f) Rendir informes a todas las gestiones o actividades a la asamblea general.

g) Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos, de las leyes y temas que traten sobre él.

Artículo 40: **QUORUM**. La junta directiva reunirá válidamente con la presencia de por los menos la mitad mas uno del numero de directivos con que se instalo la reunión.

Artículo 41: **REUNIONES.** Las reuniones de la junta directiva serán presididas por el presidente de la misma y actuara como secretario de la junta directiva. Cuando falte el secretario se nombrara un secretario ad-hoc para la reunión a uno de sus miembros. Las reuniones de la junta directiva serán ordinarias y extraordinarias.

La junta directiva se reunirá ordinariamente la ultima se mana de cada mes calendario y será convocada por el presidente.la junta directiva se reunirá extraordinariamente para tratar asuntos de su competencia cuando se convocada en cualquier tiempo por el presidente o por quien haga sus veces o por quien este facultado para la convocatoria.

La junta directiva podrá reunirse en cualquier tiempo, lugar y si al acto concurren la mitad mas uno de sus miembros.

Artículo 42: **CONVOCATORIA.** la convocatoria de la junta directiva será ordenada por el presidente y comunicada de forma personal por el secretario a cada uno de los dignatarios, con una antelación de dos días por lo mínimo a la fecha prevista para la reunión.

Si el presidente no ordena la convocatoria, lo requerirá el fiscal por escrito y si pasado un día no la ha ordenado, el fiscal podrá ordenarla indicándole al secretario proceder a comunicarlo en la forma estipulada.
El secretario debe informar a los directivos el día, fecha, la hora, el sitio y el temario de la reunión.

Si el secretario se negare a comunicar la convocatoria o no la hiciere, se encontrare ausente o el cargo estuviere vacante, quien la ordena designara un secretario ad-hoc, para que comunique la convocatoria, cumplida su labor cesara el cargo.

CAPITULO X
LOS DIRECTIVOS

Artículo 43: **EL PRESIDENTE.** Tiene las siguientes atribuciones:

a) Vigilar el fiel cumplimiento de la ley, los estatutos y reglamentos en la adopción de las decisiones de la junta.
b) Presidir las reuniones de la asamblea general o la junta directiva.
c) Aprobar con su firma las actas de reuniones de la junta
d) Suscribir la correspondencia de la asociación.

e) Convocar y servir de moderador en las reuniones de la junta y velar porque se desarrollen conforme a lo establecido en el respectivo reglamento.
f) Suscribir junto con el secretario las actas de asamblea y de la directiva.
g) Las demás que le señalé la asamblea, junta directiva o los reglamentos.
h) Las demás funciones que señala la ley y estos estatutos.

Artículo 44: **EL VICEPRESIDENTE.** Tiene las siguientes atribuciones:

a) Reemplaza al presidente en su ausencia temporal o definitiva.
b) Ejercer funciones que le delegue por escrito el presidente.
c) Las demás que le señalé la asamblea, junta directiva o los reglamentos.

Artículo 45: **EL TESORERO**. Corresponden al tesorero las siguientes funciones:

a) Rendir un informe general de la actividad ejercida al Director Ejecutivo de la Asociación.
b) Será responsable del manejo, diligenciamiento, cuidado y tendencia de los libros de tesorería e inventario; también de los recibos, asientos y en general de todos los documentos contables de la asociación.
c) Recibir los aportes, cuotas y otros, de los miembros de la asociación, beneficiarios y terceros.
d) Rendir a la directiva, en cada una de sus reuniones ordinarias, un balance del movimiento de tesorería.
e) Elaborar y presentar a las directivas un balance anual de sus gestiones.
f) Cobrar oportunamente las cuotas ordinarias y aportes que se otorguen a la asociación.
g) Las demás que le señalé la asamblea, junta directiva o los reglamentos.

Artículo 46: **EL SECRETARIO.** Cumplirá las siguientes funciones:

a) Comunicar la convocatoria a las reuniones de la asamblea o de la junta directiva.
b) Tener bajo su cuidado y diligenciamiento los libros de registros de asociados, actas y demás documentos de la asociación.
c) Autenticar las copias de actas y documentos de la asociación.
d) Llevar, custodiar y organizar los archivos y documentos de la asociación.
e) Expedir certificados sobre la calidad de asociado hábil de la asociación. que le sean solicitados por la persona o entidad interesada.
f) Suscribir con el presidente la correspondencia de la asociación.
g) Llevar el control de asistencia de los asociados a las reuniones, el control de los asociados suspendidos y retirados.
h) Actuar como secretario de la asamblea y la junta directiva.
i) Las demás que le señalé la asamblea, junta directiva o los reglamentos.

Artículo 47: **VOCAL.** Cumplirá las siguientes funciones:

a) Reemplazar al vicepresidente, secretario y tesorero en su ausencia temporal o definitiva.
b) Participar con voz en las reuniones de junta directiva.
c) Las demás que le asigne la asamblea, la junta directiva o los reglamentos.

CAPITULO XI
FISCAL

Artículo 48: **NATURALEZA.** La fiscalía es un órgano de control de la asociación, es el vocero de los demás hurgones de la asociación. El fiscal no pertenece a la junta directiva.

Artículo 49: **REQUISITOS, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTO.** Quien aspire a ser fiscal y resultare elegido debe:

a) Cumplir los requisitos establecido para los dignatarios.
b) No estar afectado por alguna incompatibilidad para ser dignatario.
c) No haber desempeñado cargo directivo en el periodo anterior a su elección.

Artículo 50: **FUNCIONES.** El fiscal ejercerá las siguiente funciones:

a) Ejecutar el control y vigilancia sobre los bienes y fondos de la asociación.
b) Ejercer el control y vigilancia sobre la labor de los demás dignatarios y o hurgones de la asociación.
c) Entablar la acción reglamentaria, estatutaria y/o legal por violaciones a los reglamentos, estatuto o legislación por parte de los miembros dignatarios y/o asociados.
d) Rendir informe sobre su gestión anualmente ante la asamblea.
e) Refrendar u objetar el informe o balance de tesorería de la junta directiva.
f) Presentar concepto, informe y opiniones a la asamblea o a la junta directiva sobre el desarrollo institucional de la asociación.
g) Requerir al presidente para que convoque a reuniones o convocatoria cuando este no lo hiciere.
h) Asistir a reuniones de la junta directiva con derecho a voz pero no a voto.
i) Las demás que le asigne la asamblea, la junta directiva o los reglamentos.

CAPITULO XII
ELECCION POR ASAMBLEA

Artículo 51: **PERIODO.** Los dignatarios serán elegidos por un periodo de dos años, el periodo se inicia el primero de febrero y termina el treinta y uno de enero.

Artículo 52: **EPOCA DE ELECCION.** Los dignatarios serán elegidos anualmente en el mes de enero.

Artículo 53: **SISTEMA DE ELECCION.**los dignatarios excepto el fiscal, será elegido por postulación uninominal y mayoría múltiple por cada cargo.

PARAGRAFO.- el fiscal será elegido con la segunda votación del cargo de presidente.

Artículo 54: **ORGANOS ELECTORALES.** todos los dignatarios de la asociación serán elegidos por la asamblea.

Artículo 55: **CANDIDATOS.** Serán candidato o dignatarios quienes se enmarquen en los artículo 36 y 37, y sean postulados por un asociado hábil; con la respectiva aceptación por parte del candidato para el cargo que se le ha postulado.

Artículo 56: **VOTACION.** La elección se efectuara mediante voto secreto en una urna, con los papeles del mismo color. Para efectuar la votación el secretario llamara a quienes contestaron a lista e identificados procederá a votar.

Artículo 57: **ESCRUTINIO.** Concluida la votación los escrutinios serán efectuados por el presidente y secretario observando el siguiente procedimiento.

a) Verificar que fuera de la urna no exista votos o papeles que lo asemejen.
b) El secretario procederá a contar el número de votantes según el llamado a lista de quienes votaron, lo cual determinara el número de votos que debe haber en la urna
c) El presidente y secretario procederá a abrir la urna y contar los votos, sin observar su contenido. El conteo debe ser igual al número de votantes.
d) Si al contar los votos sin observar su contenido resultare un número mayor de votos, con relación al número de votantes. Los escrutadores depositaran los votos dentro de la urna, la agitaran y llamaran a uno de los presentes que sin observar la urna extraerá el número de votos sobrantes de uno en uno y lo ira destruyendo sin observar su contenido.
 Esta operación se efectuara hasta que el número de votos coincida con el número de votantes. Del número de votos sobrantes y el de su destrucción se dejara expresa constancia en el acta de la asamblea.

e) Si al contactar los votos sin observar su contenido resultare un número inferior de votos, con relación al número de votantes, se tomara el número de votos depositados como el total de votos emitidos.

f) Determinado el número de votos depositados, los escrutadores procederán a separarlos por candidatos, blancos y nulo.
 Son votos en blanco los que no contengan nombre de ningún postulado y son votos nulos los que contengan más de un nombre de los postulados.
g) Separado los votos, los escrutadores informaran a la asamblea el resultado leyendo el número de votos de cada candidato y la información general de los dignatarios de la asociación.
h) Concluido los escrutinios y la elección, el secretario conservara los votos por un término de treinta días.

Artículo 58: **EMPATES.** Efectuada las votaciones y los escrutinios y determinaos los empates, se procederá así:

Si la votación arrojare un empate se procederá primero a repetir la votación, si repetida la votación el empate persiste, la asamblea determinara la forma de dirimirlo.

Artículo 59: **POSESION**. Informada la asamblea de la asignación de cargos, el presidente actuante llamara ante si a los elegidos y les toma su promesa de juramento de cumplir el mandato de asamblea, declarándolo posesionado ante ella; los elegidos iniciaran el ejercicio de sus cargos de conformidad con lo establecido en estos estatutos.

CAPITULO XIII
VACANCIA Y REEMPLAZO

Artículo 60: **NATURALEZA.** Vacancia es el no ejercicio de un cargo por ausencia temporal o definitiva del dignatario.

Artículo 61: **AUSENCIA TEMPORAL-DEFINITIVA.** Se entiende por ausencia temporal el no ejercicio del cargo por un dignatario, por retiro de domicilio o por sanción impuesta que no exceda de un mes.

Se entiende por ausencia definitiva el no ejercicio del cargo por un dignatario por renuncia de mismo, por revocarse su mandato por disposición de la asamblea, por sanción, o por ausentarse del domicilio de la asociación por término superior a un mes.

Artículo 62: **REEMPLAZO**. Ante la ausencia temporal de un dignatario se procederá así:

a) El presidente será por el vicepresidente.
b) Los cargos de vicepresidencia, tesorero y secretario; la junta directiva encargara a uno de sus miembros para que desempeñen las funciones durante el lapso.

c) El fiscal será reemplazado por un asociado hábil no directivo designado por la junta directiva durante la ausencia temporal de este.

Ante la ausencia definitiva de un dignatario la asamblea procederá a elegir su reemplazo.

CAPITULO XIV
LIBROS Y SELLOS

Artículo 63: **LIBROS.** Adema de lo que señale la asamblea o los reglamentos la asociación tendrá los siguiente:

a) Libro de registros asociado.
b) Libro de actas de la asamblea.
c) Libro de actas de la junta directiva.
d) Libros de tesorería.
e) Libros de inventarios.

Artículo 64: SELLOS. Cada dignatario tendrá un sello que lo identifique.

CAPITULO XV
DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 65: **NATURALEZA.** la asociación se disolverá por decisión de la asamblea general o cuando conforme a la ley se cancele su personería jurídica.

Artículo 66: **REQUISITOS PARA DISOLUCION Y LIQUIDACION POR LA ASAMBLEA GENERAL.** Para tal efecto se requiere:

a) La asamblea debe instalarse con las 2/3 partes do los asociado hábiles y la decisión se toma por las 2/3 partes con las que se instalo la asamblea.

Artículo 67: **PROCEDIMIENTO.** conocida la naturaleza la aprobación de la disolución, se encuentra la totalidad del patrimonio de asociación a otra unidad sin ánimo de lucro que tengan objetivo similar decidido por las 2/3 pares de la asamblea general.

Capitulo XVI
DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 68: El Director Ejecutivo es el representante legal de la asociación y su vigencia o ejercicio es de (5) cinco años y podrá ser reelegido, y tendrá las siguientes funciones.

a) Representar legalmente a la asociación en todos los actos públicos y privados, celebrando todos los contratos, convenios y pactos para el ejercicio de la entidad.
h) El Director ejecutivo tiene facultades plenas para ordenar gastos, celebrar contratos en las cuantías y en la naturaleza ante cualquier entidad pública o privada.
b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva , comités y demás órganos de administración, convocándolos previamente para las reuniones.
c) Elaborar y presentar un informe general sobre las actividades de la asociación cada año.
d) Autorizar, legalizar y autenticar con su firma y sellos si los hubiera las actas y demás documentos que se expidan en la asociación.
e) Firmar y ejecutar todos los contratos que efectué la asociación.
f) Autorizar las órdenes de pago y de cobro de la Asociación.
g) Crear, efectuar, y proyectar los programas y planes de la Asociación.
h) Organizar y presentar el presupuesto de la Asociación cada año correspondiente.
i) Elaborar los acuerdos, Resoluciones y decisiones de fondo de los asuntos de la Asociación.
j) Crear los cargos que estime conveniente en la Asociación de acuerdo a las necesidades y requerimientos.
k) Pronunciarse públicamente ante cualquier conflicto o problema que tenga la Asociación con terceros.
l) Desarrollas todas las funciones, actividades y objetivos de la Asociación de acuerdo a las obligaciones propias de este cargo.
m) Inscribir, asociar y vincular la Asociación a todas las entidades publicas y privadas para el buen desarrollo de programas concretos y conseguir los objetivos trazados y ante las Organizaciones No gubernamentales nacionales o internacionales.
n) Abrir y administrar los recursos de la Asociación, abrir las cuentas financieras de la Asociación ante las entidades bancarias correspondientes..
o) Manejar y administrar los bienes y recursos de la Asociación celebrando todos los actos jurídicos correspondientes.
p) Crear alianzas, asociaciones, convenios estratégicos con otras entidades u organizaciones para el cumplimiento los objetivos y beneficio de la Asociación.
q) Las demás funciones que señala la ley y estos estatutos.

ADOLFO ARGUMEDO VARGAS — PRESIDENTE

DELFINA ALCOCER PEÑA — SECRETARIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14923432700

(415)7707212489984(8020) 000001492343270 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 0 7 6 8	5	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ANSOLTEC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 34 52 06

42. Correo electrónico ansoltec@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 6 6 4 6 0 2	3 0 2 3 0 7 5 2 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 1 1	1 9 9 6 0 9 1 5	7 0 2 0	2 0 1 3 1 1 2 0		5 6 2 1	5 5 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 29 / 18 : 44: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARGUMEDO VARGAS ADOLFO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141022179513

(415)7707212489984(8020) 000014102217951 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 5 1 8 1 5 0	2	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 5 1 8 1 5 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARGUMEDO	VARGAS	ADOLFO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ADOLFO ARGUMEDO VARGAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 34 52 06

42. Correo electrónico ansoltec@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 6 6 4 6 0 2	3 1 7 8 0 0 4 8 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 0 9 0 2 0 2	8 7 3 0	2 0 1 6 0 4 1 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARGUMEDO VARGAS ADOLFO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141022179513

(415)7707212489984(8020) **000014102217951 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 1 5 1 8 1 5 0	2	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 5 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 6 0 4 5 9	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141022179513

(415)7707212489984(8020) **000014102217951 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 5 1 8 1 5 0	2	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de administración empresarial 7 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: ADOLFO ARGUMEDO VARGAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección: CL 72 27 57 BRR LIBERTAD

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 6 0 4 6 0	2 0 0 6 0 5 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 2 0 0 6 7 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

91518150
NUMERO

ARGUMEDO VARGAS
APELLIDOS

ADOLFO
NOMBRES

ADOLFO ARGUMEDO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1983
PUERTO WILCHES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

20-ABR-2001 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2700100-59094113-M-0091518150-20011029 03234 01295A 01 118787340

ANSOLTEC
NIT: 829.000.768 - 5

PAZ Y SALVO Y CERTIFICACIÓN DE APORTES
AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN

Qué **ASOCIACION CENTRO DE VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC** con **NIT.829.000.768-5**, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en lo contratado con prestadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 797 de 2003 y Artículo 135° de la ley 1753 del 2015.

En constancia se firma la presente Certificación a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2025.

Sandra Milena Arredondo García
C.C. 1.098.602.632 de Bucaramanga
Contador Publico

Adolfo Argumedo Vargas
C.C. 91.518.150 de Puerto Wilches
Representante Legal

CONSTANCIA DE VIGENCIA DE PÓLIZA GARANTÍA
ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE
ENTIDADES ESTATALES
NO. 360-47-994000049274-0

Yo, **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.518.150**, de Bucaramanga, en calidad de representante legal de **ASOCIACION CENTRO DE VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC** con **NIT.829.000.768-5**, por medio del presente certifico que la póliza de seguro No. **360-47-994000049274-0**, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, entidad cooperativa, se encuentra vigente a la fecha.

Vigencia: Desde 31 de julio de 2025 hasta 30 de junio de 2026 (para cobertura cumplimiento de contrato) y hasta 31 de diciembre de 2028 (para pago de salarios y prestaciones)

En constancia se firma la presente Certificación a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2025.



Adolfo Argumedo Vargas
C.C. 91.518.150 de Bucaramanga
Representante Legal

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3606725574

PÓLIZA No: 360 - 47 - 994000049274 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA** COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	31	07	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	31	07	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC** IDENTIFICACIÓN: NIT **829.000.768-5**

DIRECCIÓN: CL 34 52 06 CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER TELÉFONO: 3157664602

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.205.383-6**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.205.383-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	31/07/2025	30/06/2026	5,192,460.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	31/07/2025	30/12/2028	5,192,460.00

BENEFICIARIOS
NIT 890205383 - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DE PÓLIZAS

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA PUEDE CONSULTAR DESDE NUESTRA PÁGINA WEB O EN EL SIGUIENTE LINK httpswwwsolidariacomcoPatrimonialesConsultafrmingdatosaspx

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8146715 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO DE CASA REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y RESGUARDO A TODAS AQUELLAS VICTIMAS O PRESUNTAS VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****10,384,920.00	$ **********90,022	$****11,000.00	$ *******19,194	$ **********120,216

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
PROVIDE CONSULTORES EN RIESGOS LTDA	8249	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000360672557

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDE207E080DF97B58

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 09:35:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	829000768
Código de Verificación	829000768251128093508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285186943

PIB
09:41:47

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSO identificado(a) con NIT número 8290007685:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/11/2025 10:11:48 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **829000768**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127853619** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 09:33:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91518150
Código de Verificación	91518150251128093332

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285189315

PIB
10:03:33

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADOLFO ARGUMEDO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91518150:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:14:25 AM horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91518150**

Apellidos y Nombres: **ARGUMEDO VARGAS ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/11/2025 10:09:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91518150** y Nombre: **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127853408** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:22:42 horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91518150,** Apellidos y Nombres **ARGUMEDO VARGAS ADOLFO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE PIEDECUESTA**, con NIT **890205383-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91518150 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/11/2025 10:16 AM

Código Verificación: **SV2MDKNAJ6**

Válida hasta: **26/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC